

Resoluciones #001 - #013

Cac-2001-001 Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión Académica el 28 de diciembre de 2000.

Cac-2001-002.- Aprobar el pedido del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, autorizando la renovación de nombramiento de profesora Accidental de la Ing. Rebeca Estrada Pico, catedrática de la FIEC.

Cac-2001-003.- Toda vez que cumple los requisitos establecidos en los Estatutos y reglamentos de la ESPOL, se autoriza el ascenso de Categoría de la Ing. Olga González Sánchez, catedrática del Instituto de Ciencias Químicas, de Auxiliar a Agregado. Su ascenso tendrá vigencia a partir del 8 de enero de 2001.

Cac-2001-004.- En concordancia con la recomendación que hace el CISE, para efectos de Ascenso de Grado, convalidar los módulos: 1) Comportamiento Organización y su incidencia en los procesos de RR.HH, 2) Gestión Gerencial de la Administración de la calidad total y la Reingeniería de Procesos y 3) Taller Proyecto de Aplicación Práctica "Proyectos de Investigación Científica", aprobados por el Ing. Pedro Vargas Gordillo, catedrático de la FIEC, en el Diplomado en Administración de los Recursos Humanos, Promoción XI, por los talleres pedagógicos: 1) Relaciones Interpersonales, 2) Técnicas y Modelos de Calidad y 3) Metodología de la Investigación Científica, Módulo III, en razón que sus contenidos se aproximan y guardan similitud.

Cac-2001-005.- Previa resolución del Consejo Directivo del ICHE, autorizar el cambio de Ing. Marco Tulio Mejía Coronel, de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción al Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas (ICHE), a partir del II Término del año lectivo 2000-2001.

Cac-2001-006.- Incluir como artículo 16 en el Reglamento de Estudios de Pre-Grado de la ESPOL, el siguiente texto y reordenar en concordancia.

Art. 16.- Para que un estudiante sea considerado Regular deberá cursar dentro de su Currículum de Estudios un número de materias no menor a tres por Término Académico.

Cac-2001-007.- Reformar de la siguiente manera el Artículo 12 del Reglamento de Estudios de Pre-Grado de la ESPOL

Art. 12.- ~~Todo alumno de la ESPOL cuyo currículum de estudios sea de duración inferior a tres años, que reprobare por segunda vez una materia, entrará en período de prueba. Si la carrera dura tres años o más, entrará en período de prueba el estudiante que reprueba una materia por tercera vez. podrá registrarse hasta por segunda ocasión en una misma materia o su equivalente.~~

~~Cuando un alumno en período de prueba solicite registro, deberá hacerlo únicamente en la (s) materia (s) en la (s) que está a prueba cuando ésta (s) se dicte (n).~~

Cuando un alumno reprueba una materia por segunda ocasión, podrá registrarse por tercera ocasión en la (s) misma (s) materia (s) o su (s) equivalente (s), previa petición del alumno y autorización expresa del Sub-Decano o Sub-Director de la Unidad Académica.

Adicionalmente el Directivo podrá autorizar el registro en otras materias, cuyos prerrequisitos estén aprobados, siempre y

cuando el número total de materias registradas sea menor o igual a 3.

~~Si ninguna de las materias en las que el estudiante está a prueba solicita se dicta, el estudiante deberá solicitar por escrito al directivo de la Unidad Académica, el registro respectivo, hasta un máximo de dos materias, cuyos prerrequisitos estén aprobados.~~

Si el alumno reprobare la materia tomada ~~a prueba~~ **por tercera ocasión**, por calificación o inasistencia, perderá definitivamente la matrícula en la carrera correspondiente.

DISPOSICION GENERAL:

La reforma del Artículo 12 se aplicará a todos los estudiantes de la ESPOL a partir del I Término del año lectivo 2001-2002.

DISPOSICION TRANSITORIA:

Los estudiantes de la ESPOL que van a tomar una materia por tercera o por cuarta vez, lo podrán hacer por última vez, solamente hasta el I Término del año lectivo 2001-2002.

CAC-2001-008.- Autorizar el dictado de los seminarios: Econometría Aplicada a las Finanzas I y Econometría Aplicada a las Finanzas II y convalidar con la materia Econometría I, que se dicta en la carrera de Economía y Gestión Empresarial, para el efecto el ICHE deberá incluir el Sistema de Evaluación, carga horaria y Calendario del Curso.

CAC-2001-009.- Que la Directora del Instituto de Tecnologías, de manera Urgente, presente una propuesta con puntos concretos sobre las medidas a tomar para la reestructuración y reapertura de la carrera de Telecomunicaciones, que será tratada en la próxima sesión de Comisión Académica con la presencia del Coordinador del PROTEL y el Ing. Israel Arellano C.

CAC-2001-010.- Acoger el pedido formulado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra y autorizar la Convocatoria a Concurso de Méritos y Oposición para la provisión de un profesor a 40 horas para la carrera de Minas. La Unidad deberá establecer entre las bases del Concurso que los interesados tengan por lo menos un título de Post-Grado y no excedan los 35 años de edad. El profesional que gane el Concurso, por lo menos deberá dictar 3 materias y cumplir su respectiva carga politécnica.

CAC-2001-011.- Conocer y pasar a manejo de las Unidades Académicas la información enviada por la Oficina de Bienestar Politécnico sobre la Población estudiantil de la ESPOL, del II Término del año lectivo 2000-2001.

CAC-2001-012.- Conocer el pedido formulado por los estudiantes para que se revise el Artículo 4 del Reglamento de Asistencia a Clases de la ESPOL en lo que respecta al porcentaje de faltas. Para adoptar una resolución se solicitará al CRECE las siguientes estadísticas: 1) Número de Estudiantes que reprobaron en los 2 últimos semestres que se aplicaba el porcentaje de 40% y en los que se ha aplicado el 30%, 2) Porcentajes de estudiantes que aprueban materias en los 2 últimos semestres que se aplicaba el porcentaje de 40% y en los que se aplicaba el 30%, 3) Promedio general en los últimos 4 semestres, 4) Promedios de los estudiantes que han perdido por faltas en los últimos 2 semestres, 5) Calificaciones obtenidas en los últimos 2 semestres por los estudiantes en la materia que por calificación hubiesen aprobado, pero que reprobaron por faltas.

CAC-2001-013.- De acuerdo al pedido que hace el Consejo Directivo del Instituto de Ciencias Químicas, aprobar los programas analíticos de las materias Química para el Curso Prepolitécnico de Ingeniería y Química Orgánica para las carreras de Ingeniería en Alimentos, Ingeniería Agropecuaria y Acuicultura.